**ACTA NRO. 195** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de marzo del año 2019, siendo las 8:40 horas se reúnen los Señores Síndicos Titulares Sandra Esther Juri, Tomás Martín Tomkinson, Darío Gabriel Melnitzky que firman al pie para el tratamiento de los siguientes temas: **Verificación de Libros Contables:** Se deja constancia de haberse verificado los libros y documentación de la sociedad, donde se comprobaron los pases de los asientos correspondientes hasta el mes de diciembre pasado inclusive. **Verificación de valores:** Se han verificado las cuentas y valores mobiliarios al 31 de diciembre de 2018 último inclusive, comprobándose que sus resultados son los que obran en los libros a la misma fecha. **Informe sobre asistencia a las reuniones de Directorio:** Se informa sobre los temas tratados en las reuniones de Directorio de fechas celebradas durante el último trimestre **Revisión del trabajo de los Auditores Externos:** Se deja constancia que se han celebrado reuniones con los Auditores Externos, con el objeto de analizar la tarea de auditoría realizada por los mismos, como así también el cumplimiento de los procedimientos aplicados y los resultados de la tarea, no surgiendo observaciones que formular. **Informe de la Comisión Fiscalizadora por la auditoria sobre los estados contables de los Fondos Comunes de Inversión que administra la Sociedad BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión:** Se informa que habiéndose completado las tareas de auditoria de los estados contables al 31 de diciembre de 2018, prevista en la Ley 19550, correspondiente a cada uno de los fondos que administra la Sociedad Gerente corresponde emitir los respectivos informes, por lo cual se somete a consideración sus textos. Luego de un intercambio de ideas se aprueban por unanimidad los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben al final de la presente acta. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA.** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Dinámica”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexo I que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Dinámica”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectiv correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Dinámica”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Variable III”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual.**Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Variable III”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes.** a) Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Variable III”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores.b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Total Return”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Total Return”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes.** a) Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Total Return”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Argentina”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Argentina”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Argentina”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Mixta Flexible Argentina”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexo I que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Mixta Flexible Argentina”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Mixta Flexible Argentina”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Renta Mixta”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Renta Mixta”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Renta Mixta”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Mixta Flexible”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Mixta Flexible”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Mixta Flexible”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum CDB $ Ultra”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum CDB $ Ultra”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum CDB $ Ultra”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum F.A.E. (Fondo de Aplicaciones Especiales)”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum F.A.E. (Fondo de Aplicaciones Especiales)”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum F.A.E. (Fondo de Aplicaciones Especiales)”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión** **“Optimum Renta Fija Dólares Fondo Común de Inversión”** (en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anrxo I que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Dólares Fondo Común de Inversión”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Las cifras de los estados contables mencionados en el párrafo “Introducción” de este informe fueron obtenidas del proceso de conversión a pesos descripto en la nota 1.d a los estados contables adjuntos.b) Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Dólares Fondo Común de Inversión”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. c) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.d) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión** **“Optimum Multi Asset Fund Fondo Común de Inversión”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Multi Asset Fund Fondo Común de Inversión”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión**  **“Optimum Multi Asset Fund Fondo Común de Inversión”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores.b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Balanced”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Balanced”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes.** a) Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión**  **“Optimum Global Balanced”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Investment Grade”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexos I y II que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Investment Grade”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión**  **“Optimum Global Investment Grade”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b)Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión** **“Optimum Global Opportunity Fondo Común de Inversión”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexo I que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Global Opportunity Fondo Común de Inversión”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión**  **“Optimum Global Opportunity Fondo Común de Inversión”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados. **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** A los señores Accionistas de **BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** Domicilio legal: Avda Corrientes 311 – Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. N° 33-69318999-9 **Introducción** En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de BNP Paribas Investment Partners Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Estratégica”**(en adelante “el Fondo”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y anexo I que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Inventario y la Memoria del Directorio de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, reexpresadas en moneda de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.b) a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual. **Responsabilidad del Directorio de la Sociedad Gerente en relación con los estados contables** El Directorio de la Sociedad Gerente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, con la selección de alternativas adoptadas por la Comisión Nacional de Valores en ciertos casos en las que dichas normas admiten más de un criterio, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora** Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Introducción”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, Dr. Gustavo G. Carballal (socio de Deloitte S.C.), quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad Gerente de los estados contables del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad Gerente, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. **Opinión** En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora”, y en el informe del Cr. Gustavo G. Carballal (socio de la firma Deloitte S.C.) de fecha 8 de marzo de 2019, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **Fondo Común de Inversión “Optimum Renta Fija Estratégica”** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Párrafo de énfasis** Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.c) a los estados contables adjuntos, en la cual la Sociedad Gerente manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018, con efecto retroactivo. **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes a)** Los estados contables al 31 de diciembre de 2018 del **Fondo Común de Inversión**  **“Optimum Renta Fija Estratégica”** se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables del Fondo llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores. b) Hemos aplicado, de corresponder, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N.º 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados.

Se resuelve delegar la firma de los informes de cada fondo preparado por esta Comisión Fiscalizadora en la Cra. Sandra Esther Juri.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, siendo las 9:15 horas se levanta la sesión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sandra Esther Juri | Tomás Martín Tomkinson | Darío Gabriel Melnitzky |